

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCELLY ANDREA CUJAR WALTEROS y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00180 00

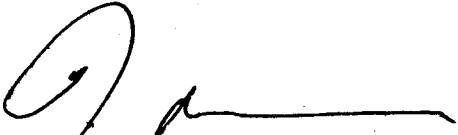
Se observa a folio 353 del expediente, memorial presentado el 06 de mayo de 2019 por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita celeridad para resolver el asunto de la referencia, por cuanto ingresó al Despacho desde el 04 de diciembre de 2017, sin que a la fecha se haya emitido el correspondiente fallo.

Al respecto se debe precisar, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, es obligatorio para los Jueces dictar las sentencias en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al Despacho, sin que dicho orden pueda alterarse.

En este momento se están estudiando los procesos que ingresaron al Despacho para fallo en el mes de octubre de 2017; con posterioridad se resolverán los procesos que ingresaron en el mes de diciembre de 2017, entre los cuales se encuentra el asunto de la referencia.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia, conservando el turno de ingreso.

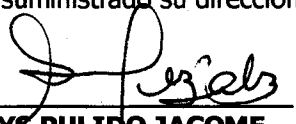
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 17 del 07 de mayo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria